

D.ª María Sagrario Rilo Mato.  
D. Luis Javier Paz Rodríguez.  
D. Jenaro Franquero Santos.  
D.ª Serafina Fernández Dono.

*Excluidos*

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles, podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Touro a 12 de junio de 1973.—El Alcalde.—4.855-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar Depositario de esa Corporación.*

Se convoca a oposición libre de una plaza de Auxiliar Depositario de este Ayuntamiento, a quien corresponde el grado retributivo 5, dotada con un sueldo de treinta y cinco mil pesetas, retribución complementaria de catorce mil pesetas, los demás derechos legales, más una gratificación de trece mil pesetas anuales.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo que acredite el ingreso en esta Depositaria de Fondos de trescientas cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

En esta Secretaría del Ayuntamiento aparecen los datos completos de la convocatoria.

Valencia de Don Juan, 27 de junio de 1973.—El Alcalde Angel Penas Goás.—5.218-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Arquitectura.*

El «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de junio inserta el siguiente anuncio:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1973, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Arquitectura a los siguientes aspirantes:

D. Antonio Archanco de León.  
D. Jesús Javier Franco de Espes Ureta.  
D. Luis Adrián Sanz López.  
D. Jesús Royo Guance.  
D. Martín Eduardo Zapater Tafalla.  
D. Antonio Gil Espada.  
D. Mauricio Cortiay Ferram.  
D. Miguel Díaz Lechón.

D. Agustín García Sanz.  
D. Luis Domínguez Bravo.  
D. Benjamín Tovar Pascual.  
D. Adolfo Valderas Morales.  
D. Javier Iturbe Marín.  
D. José Luis García García.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público por el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza a 1 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—4.975-E.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso para contratación de Gerente en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.*

El «Boletín Oficial» de la provincia del 18 del presente mes publica las bases por las que se rige el concurso convocado por este excelentísimo Cabildo para la contratación de Gerente de sus Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

Podrán tomar parte quienes se hallen en posesión de título superior expedido por Facultad Universitaria o Escuela Especial Superior y reúnan las condiciones que se determinan. Se exige dedicación plena y exclusiva a su función y obligatoriedad de alojarse en la vivienda que se le proporcione, la retribución es de 70.000 pesetas mensuales más de dos pagas extraordinarias, la duración del contrato de diez años, siendo el primero de prueba.

Las instancias deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Presidente del Cabildo Insular, presentándolas en el Registro General de Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1973.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera—Visto bueno, el Presidente, Andrés Miranda Hernández.—5.117-A.

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la presente se hacen públicas las calificaciones otorgadas por el Tribunal a los concursantes:

Don Amadeo Hernández García, 9,00 puntos.  
Don Licio Serrano Valladares, 7,00 puntos.

Asimismo se hace público que el Tribunal ha propuesto a don Amadeo Hernández García para que sea nombrado Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas del Ayuntamiento de Madrid, con la calificación de 9,00 puntos.

Madrid, 22 de junio de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Antonio Orejas.—5.492 A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Secorun contra calificación del Registrador mercantil de dicha capital en una escritura referente a una Sociedad anónima.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Secorun contra la negativa de V. S. a inscribir una escritura de delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración de una Sociedad anónima;

Resultando que por escritura autorizada en Madrid por el Notario recurrente el 22 de mayo de 1972 se constituyó la Compañía mercantil «Tecnilensing, S. A.», en la que consta que en la misma fecha se celebró Junta universal, nombrando el

primer Consejo de Administración y la aceptación del cargo por los nombrados escritura que fue presentada en el Registro Mercantil el día 1 de septiembre de 1972 e inscrita el 27 de octubre del mismo año; y que por otra escritura autorizada por el mismo fedatario el 27 de julio de 1972 se protocolizó y elevó a documento público un acuerdo adoptado el 18 de junio anterior por el Consejo de Administración, con asistencia y voto favorable de la totalidad de los componentes del mismo, en virtud del cual se delegaban en determinado Consejero las facultades de ostentar la representación jurídica de la Sociedad y la mayor parte de las ordinarias de gestión;

Resultando que, presentada en el Registro primera copia de esta última escritura, fue calificada con la siguiente nota: «No admitida la inscripción del presente documento por el defecto insubsanable de realizarse la delegación de facultades objeto del mismo en el Consejero del Consejo de Administración con anterioridad a la presentación de la escritura fundacional en el Registro Mercantil y atribuirse en dicho documento facultades representativas de una Sociedad que al no hallarse inscrita tiene sin terminar su proceso constitutivo y por ello no adqui-